CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/98/2005, de 27 de julio de 2005, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo C-8.

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo C-8, convocado por la Orden PRE 27/2005, de 18 de marzo, publicada en el BOC número 58, de 28 de marzo,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Sexta de la citada Orden PRE 27/2005, de 18 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Orden en el BOC servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de julio de 2005.–El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5630	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS	INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	DESIERTO
470	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

05/10182

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Ante mi próxima ausencia del municipio durante los días 28 de agosto a 11 de septiembre, ambos inclusive, y no poder atender mis funciones como alcalde en esta ilustrísima Corporación.

Visto el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los artículos 21.3, 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; y los artículos 44.1 y 2, y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2003, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

Vista la imposibilidad, por motivos de salud, de que el primer teniente de alcalde, don Carlos Manterola Mata, atienda sus funciones en esas fechas.

Por la presente vengo a resolver:

Primero.- Que en mi ausencia sea la segunda teniente de alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, doña Gloria Gutiérrez Ruiz, quien desempeñe las funciones inherentes al cargo que detento.

Segundo.- Que se comunique el contenido de este Decreto al excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria y se publique en el BOC.

Mataporquera, Valdeolea, 4 de agosto de 2005.–El alcalde, Ángel Calderón Saiz.–Ante mí, la secretaria, Guadalupe Rodríguez Bernardino.

05/10358

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/88/2005, de 22 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo número 8.209, «Subdirector General de Servicios y Protección Civil», de la Dirección General de Servicios y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

Convocatoria 2005/15.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el BOC o en el BOE.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.- La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será publicada en el BOC, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: http://www.cantabria.es. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el BOC. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 22 de julio de 2005.–El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Consejería: Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Número de puesto: 8.209.

Denominación: Subdirector General de Servicios y Protección Civil.

Unidad: Subdirección General de Servicios y Protección Civil.

Grupo: A.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior/Cuerpo Facultativo Superior.

Nivel: 30.

Complemento específico: 27.940,65 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 8209, "Subdirector General de Servicios y Protección Civil", de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de junio de 2005

CONVOCATORIA 2005/15

DATOS PERSONALES					
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:					
DIRECCIÓN					
CALLE		Nº	PISO	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELEFONO			
DATOS PROFESIONALES					
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR					
CONSEJERIA		NUMERO	DENOMINACION		

SANTANDER, DE DE 2005

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

05/10183

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/89/2005, de 22 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo número 8.210, «Subdirector General de Función Pública», de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

Convocatoria 2005/16.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,